PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

[redacted]





CR5699058

08/2015

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a cinco de Febrero de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 44.084.248-X.

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "**INVERSIONES AHORRO 2000, S.A.**", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Vigo (Pontevedra), Avenida de García Barbón, 1, con C.I.F., B-82053158, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José María Alvarez Vega, el día 4 de junio de 1998, número 2.544 de protocolo, modificada por otras posteriores, cambió su domicilio en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Andrés Domínguez

Nafría, el 25 de febrero de 2009, número 667 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, tomo 3560, folio 197, hoja PO-48116. Constituye su objeto social ""*la adquisición, enajenación, gestión y administración de títulos valores, valores negociables en los términos en que los mismos son definidos en el artículo 2 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicos de Venta de Valores, participaciones en sociedades de responsabilidad limitada, cuotas de socios en sociedades colectivas y comanditarias simples y bienes inmuebles, así como cualesquiera otros negocios sobre dichos bienes que no están sujetos a legislación especial de acuerdo con el ordenamiento jurídico español.*"". ----------

Actúa en su condición de LIQUIDADOR UNICO nombrado en virtud de decisión de socio único de 28 de enero de 2016, según resulta de certificación, que me entrega, e incorporo a esta matriz, expedida por don Miguel Delmas Costa en su condición de Administrador Unico, cuya firma considero legítima, suscrita igualmente por don Angel Varela Varas en su condición de Secretario Saliente, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para la

formalización de esta escritura de elevación a público de decisiones de socio único de disolución y liquidación de la sociedad. ----------

Así resulta de copias de dichas escrituras que he tenido a la vista, información del Registro Mercantil Central que he obtenido por medios telemáticos y de la mencionada certificación unida a esta matriz, a las que me remito, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo y que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representa. ----

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.". ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "INVERSIONES**

AHORRO 2000, S.A." y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que el día 28 de enero de 2016 el socio único de "INVERSIONES AHORRO 2000, S.A." decidió disolver la Sociedad, liquidarla y por tanto considerarla extinguida. ----------

II.- A estos efectos se nombró Liquidador a don Miguel Delmas Costa, aquí compareciente, quien presentó el Balance de Liquidación que se aprobó y que figura en la certificación unida a la presente escritura. ----------

III.- Y expuesto lo anterior, ----------

OTORGA

PRIMERO.- Que declara válidamente DISUELTA la Sociedad por decisión del socio único en los términos que resulta de la certificación unida. ----------

SEGUNDO.- Que igualmente declara LIQUIDADA la Sociedad en base al Balance de liquidación que figura en la citada certificación. ----------

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta: ----------

a).- Que han sido aprobados el informe completo sobre las operaciones de liquidación y la adjudica-

ción al socio único del activo resultante. ----------

b).- Que aprobado el Balance por el socio único no ha lugar a posibles impugnaciones. ----------

c).- Que no existiendo acreedores, no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de otros créditos. ----------

d).- Que se ha procedido a la entrega al socio único del haber social existente conforme resulta de la certificación unida a esta matriz que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones, siendo los datos identificativos los siguientes: "ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-32, 3°, con C.I.F., B-15125057, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 953, Sección General, folio 1, hoja C-3095. ----------

Igualmente manifiesta a los efectos prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que la Sociedad representada no ha efectuado funciones de pro-

motor en los términos del artículo 9 de la misma Ley, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

CUARTO.- Se solicita del Sr.Registrador Mercantil la cancelación de todos los asientos referentes a la Sociedad, asumiendo el Liquidador el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y los justificantes concernientes a su tráfico, conforme a lo previsto en el citado artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otor-

gamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP, números 5450929 y los tres anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 5,784.26 €
BASE DE CÁLCULO :11,055,033.00/11,970,157.63 Eur.
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Don Miguel Delmas Costa, con 44.084.248-X, en su condición de Liquidador único de la Sociedad, **INVERSIONES AHORRO 2000, S.A.** con domicilio social en Vigo, en la Avda. García Barbón 1 -3; Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, , al Tomo 3560, Folio 180, Hoja PO-48116. Tiene CIF **A-82053158.**

CERTIFICA:

Que el 28 de enero de 2016, en el domicilio social de la sociedad, en la Avda. García Barbón 1 -3, el Socio Único de **INVERSIONES AHORRO 2000, S.A.**, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U., debidamente representado por D. Javier Carral Martínez, estando también presentes todos los Consejeros de la sociedad D. Juan Manuel Gutiérrez Ois como representante persona física de CORPORACION EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L.U.; D. Ignacio López García como representante persona física de "CORPORACION EMPRESARIAL y FINANCIERA DE GALICIA, S.L. y D\ María Elena Ballesteros Martínez como representante persona física de TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.U., y del secretario no Consejero D. Angel Varela Varas., procedió a tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Acuerdo de disolución de la sociedad.

El socio único de la sociedad, con base en el artículo 363.1.b y 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprueba la propuesta del Consejo de Administración de disolución de la sociedad.

SEGUNDO.- Cese de los Administradores Mancomunados y nombramiento de liquidadores.

El socio único decide, el cese de todos los miembros del Consejo de Administración y del Secretario no Consejero, aprueba su gestión hasta le fecha y agradece los servicios prestados.

Todos los Consejeros , presentes en este acto, se dan por notificados de forma fehaciente del cese de su condición de administradores y firman el Acta en conformidad.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por el socio único el proceder al nombramiento de liquidador único en la persona de D. Miguel Delmas Costa, titular del DNI número 44.084.248-X, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30, 3º. para que lleve a cabo los trámites pertinentes para entrar en la fase de liquidación de la sociedad.

Estando presente en este acto el nombrado, acepta expresamente el nombramiento para el que ha sido designado, declarando asimismo que no se encuentra incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para el ejercicio del cargo y, en particular, en ninguna de las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril y en la legislación autonómica aplicable ni en ninguna otra disposición legal.

El liquidador único ejercitará todas y cada una de las facultades que, de acuerdo con los estatutos sociales y con la legislación vigente sobre la materia, están atribuidas a los liquidadores. El socio acuerda conceder al liquidador único, las más amplias facultades que en derecho le correspondan para realizar todas y cada una de las tareas propias de la liquidación de la Sociedad, hasta su total extinción, incluidas no solo las de administración y gestión, sino las de disposición, en las condiciones y términos que estime convenientes.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

[redacted]



NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
NIHIL PRIUS FIDE
A CORUÑA

CR5699054

08/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ
NIHIL PRIUS FIDE
VIGO

TERCERO.- Aprobación del balance inicial, balance informe de liquidación y balance final.

El socio único decide aprobar el balance inicial a fecha de disolución, y el balance final.
A Continuación se transcribe el Balance inicial y el balance final de liquidación, que son coincidentes.

ACTIVO
======
A) ACTIVO NO CORRIENTE
==========
IV. INVERSIONES EMPRESAS GRUPO Y ASOCIADAS LP

24030000	Participación a largo plazo empresas gr	8.776.326,67
24040000	Participación a largo plazo empresas as	15.088.150,24
29340000	Deterioro de valor participaciones a lp	(13.853.043,02)
Instrumentos de patrimonio		10.011.433,89
TOTAL INVERSIONES EMPR. GRUPO Y ASOCIADAS LP		10.011.433,89
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		10.011.433,89

==========

B) ACTIVO CORRIENTE
==========
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A COBR

43000000	Clientes	1.173,91
Clientes por ventas y prestaciones de servic		1.173,91
47090000	Hac. Publ., deudora por devol. impuesto	5.455,18
Activos por impuesto corriente		5.455,18
TOTAL DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A COBRAR		6.629,09

VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.

57201000	Cuenta extracto (01)	1.952.094,65
Tesorería		1.952.094,65
TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV		1.952.094,65
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.958.723,74

==========

TOTAL ACTIVO 11.970.157,63
==========
==========

PASIVO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA • NIHIL PRIUS FIDE

CR5699053

08/2015

NOTARIA D... VIGO

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - VIGO - NIHIL PRIUS FIDE

=======

A) PATRIMONIO NETO

==========

A.1) FONDOS PROPIOS

I. CAPITAL

10000000	Capital social	(11.055.033,00)
Capital escriturado		(11.055.033,00)
TOTAL CAPITAL		(11.055.033,00)

III. RESERVAS

11200000	Reserva legal	(206.024,24)
Reserva legal		(206.024,24)
11300001	Reservas voluntarias	(780.924,79)
Otras reservas		(780.924,79)
TOTAL RESERVAS		(986.949,03)

VII. PERDIDAS Y GANANCIAS

12900000	Pérdidas y ganancias	(17.825,34)
TOTAL RESULTADO SIN DISTRIBUIR		(17.825,34)
TOTAL RESULTADO PYG		89.649,74
TOTAL FONDOS PROPIOS		(11.970.157,63)
TOTAL PATRIMONIO NETO		(11.970.157,63)

==========

TOTAL PASIVO (11.970.157,63)

==========

De acuerdo con el balance aprobado, el socio único se atribuye los bienes y derechos no líquidos conforme al artículo 393 de la Ley de Sociedades de Capital y aprueba las operaciones de liquidación realizadas y el balance de liquidación.

El socio único asume personalmente la responsabilidad que establece el artículo 399 de la Ley de Sociedades de capital para el caso de que apareciera algún acreedor desconocido o algún pasivo de cualquier clase a cargo de la sociedad disuelta y liquidada.

CUARTO.- Acuerdo de Liquidación de la sociedad.

Realizadas las operaciones de liquidación de las sociedad, el liquidador propone al socio único, que lo acuerda, la liquidación de la sociedad.

QUINTO.- Aprobación del reparto del haber social.

El patrimonio neto resultante del Balance final asciende a la cantidad de 11.970.157,63 € una vez descontadas todas las obligaciones pendientes.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

[redacted]

0,15

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · NIHIL PRIUS FIDE · A CORUÑA

CR5699052

08/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · NIHIL PRIUS FIDE · VIGO

NOTARIA DE ... VIG

EL socio único se adjudica así mismo, comprendidas en el patrimonio neto de la sociedad, las acciones de las que es titular INVERSIONES AHORRO 2000, S.A. en el capital de las sociedades que se indican a continuación, subrogándose a título universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de las mismas:

- **EMPRESA NAVIERA EL CANO, S.A. :** 2.330.000 acciones, numeradas del 2.912.501 al 5.242.500 ambos inclusive representativas del 20 % de su capital
- **GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A.:** 96.520 acciones numeradas correlativamente del 131.571 a la 214.462 y de la 253.770 a la 267.397 todas inclusive representativas del 35.6 % de su capital.

Al tratarse de un socio único, no es necesario aprobar un proyecto de división ya que todo el patrimonio de la sociedad se adjudica a su socio único, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U.

Debido a la circunstancia de ser una entidad con un único partícipe y habiendo sido aprobado por el socio único el balance final, el informe de liquidación y el reparto del haber social, en relación con el artículo 390.2 de la Ley de sociedades de capital no procede la apertura de un período para impugnar la decisión del socio único.

Como consecuencia del acuerdo de liquidación, el socio único acuerda amortizar la totalidad de las acciones de la sociedad que quedan anuladas y sin efecto en este acto quedando la sociedad liquidada y extinguida.

SEXTO.- Custodia de los libros de la sociedad.

El liquidador de la sociedad, presente en este acto, asume expresamente el deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la sociedad por un plazo de seis años, a contar desde la fecha de asiento de cancelación de la sociedad, no siendo preciso por tanto, su depósito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- Otorgamiento de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados e inscripción en el Registro Mercantil.

El Socio Único de la Sociedad, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U. en la representación en la que interviene, faculta en este acto al liquidador de la Sociedad, Don Miguel Delmas Costa para que en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.

- Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · A CORUÑA · NIHIL PRIUS FIDE

CR5699051

08/2015

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ · VIGO · NIHIL PRIUS FIDE

- En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.

OCTAVO.- Aprobación del Acta.

El Socio Único, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U., redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas.

Y para que conste, se expide la presente certificación, a 28 de enero de 2016.

EL LIQUIDADOR

Hay una firma ilegible.

Fdo. Miguel Delmas Costa.

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, el secretario saliente:

Hay una firma ilegible.

Fdo. Angel Varela Varas

LEGITIMACIÓN Nº 34 DEL LIBRO INDICADOR

Yo, **Miguel Lucas Sánchez**, NOTARIO del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en Vigo,
DOY FE: Que la/s firma/s que antecede/n es la legítima de DON ANGEL VARELA VARAS.
con documento de identidad 06.537.808-N.
que tengo a la vista, por ser igual a la que consta en mi protocolo general corriente.
Vigo, a 01 FEB 2016

NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NIHIL PRIUS FIDE - SOLICITUD LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES - VIGO - NOTARIALES - NIHIL PRIUS FIDE A262085026

FE PÚBLICA NOTARIAL - NOTARIADO UNIÓN EUROPEA - NOTARIADO ESPAÑOL - 0211419137

ES PRI ----------

MERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CR, números 5699058 y los ocho anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------